



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

21 JUN. 2019

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 47/19, y el Convenio Específico suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación al Programa de Actualización en Nuevas Tecnologías aplicadas a la Salud y Políticas Públicas. Perspectivas Bioéticas y Jurídicas.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El día 25 de abril del corriente, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Específico mediante el cual la Facultad se comprometió a dictar a partir del año en curso, el "Programa de Actualización en Nuevas Tecnologías aplicadas a la Salud y Políticas Públicas, Perspectivas Bioéticas y Jurídicas", cuya Dirección estará a cargo del Profesor Dr. Juan Antonio Travieso, y la Subdirección y Coordinación a cargo de la Profesora Abog. Nerina Da Rin, conforme lo dispuesto por la Resolución (CD) 782/18 de la Facultad de Derecho.

Sus objetivos generales son: capacitar en la aplicación de la perspectiva de derechos humanos frente a los nuevos desafíos tecnológicos, a quienes deberán identificar los conflictos más agudos dentro de la sociedad tanto en el momento de la

elaboración y el diseño, como de la ejecución, control y la fiscalización de las distintas políticas públicas; dotar de herramientas a quienes tienen a su cargo la evaluación de las políticas públicas tanto desde el Estado, como desde organizaciones no gubernamentales, en el contexto de los nuevos desarrollos y avances tecnológicos y su impacto en la salud integral; y brindar herramientas para desarrollar aptitudes de articulación e integración social que permitan construcción de soluciones en los conflictos emergentes de la aplicación de nuevas tecnologías, cuya demanda proviene del mismo seno de la sociedad y a la que todo gobierno tiene obligación de atender y garantizar en términos de satisfacer los reclamos a riesgo de deslegitimizarse.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo, en relación al "Programa de Actualización en Nuevas Tecnologías aplicadas a la Salud y Políticas Públicas. Perspectivas Bioéticas y Jurídicas".

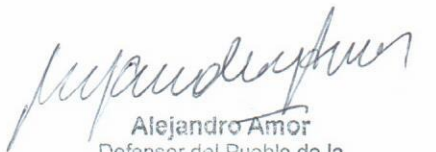
Artículo 2º.- Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de la adenda anteriormente mencionada.

Artículo 3º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN Nº 088719



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.